



## **BANDO**

**D. Enrique Collada Sánchez,**  
**Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Recuenco**

### **HACE SABER:**

Que ha sido detectada la existencia de parcelas y solares privados que presentan abundancia de arbustos, maleza y depósitos de ramas y de hojas secas.

Ello comporta situaciones negativas para el medio ambiente, el ornato público y la seguridad pública, máxime teniendo en cuenta la época estival y el incremento consecuente de las temperaturas, lo que incrementa el peligro de incendios.

Conforme al artículo 137.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos. Idéntica obligación impone el artículo 63.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Por lo anterior, se recuerda a todos los **propietarios de fincas y parcelas** de la obligación legal de que las mismas se encuentren en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro, debiendo proceder con la máxima urgencia a la limpieza y desbroce de los terrenos, así como a la retirada de ramas y hojas secas y demás productos vegetales o arbóreos.





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Los restos vegetales procedentes del desbroce deberán ser retirados del solar para evitar que se dispersen y ensucien la vía pública.

**El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrá dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador**, sin perjuicio de las medidas adicionales que puedan adoptarse para eliminar el riesgo derivado de la falta de desbroce.

En El Recuenco, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Enrique Collada Sánchez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

